CEEJ
CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO DE FINIQUITO DE ADEUDOS QUE CELEBRAN LA FEDERACIÓN Y EL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.

La Federación, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por una parte y el Consejo Electoral del Estado de Jalisco por la otra, celebran el presente convenio de finiquito reciproco de adeudos, de conformidad con las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. La Federación se obliga a finiquitar el monto del adeudo, incluidos sus accesorios y la actualización correspondiente, que el Consejo Electoral del Estado de Jalisco tiene por concepto de retenciones sobre los ingresos señalados en el Capítulo I del Título IV de la Ley de Impuestos sobre la Renta, incluyendo, en su caso, el monto a que se refiere el último párrafo del artículo 115 de dicha Ley o el impuesto sustitutivo del crédito al salario su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales de 1999 a 2003.

SEGUNDA. El Consejo Electoral del Estado de Jalisco se obliga a finiquitar el monto del adeudo que constituyan las reclamaciones realizadas a la Federación, incluyendo a sus organismos descentralizados, por concepto de contribuciones locales de cualquier naturaleza, correspondientes a los ejercicios fiscales 2003 y anteriores.

TERCERA. El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula segunda de este convenio libera a la Federación del cumplimiento de la obligación a que se refiere la cláusula primera del mismo.

Guadalajara Jalisco., a los 31 días del mes de diciembre del 2003.

POR EL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

LAE. ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO GÓMEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

POR LA FEDERACIÓN

LIC. RUBÉN AGUIRRE PANGBURN.
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509
www.ceej.org.mx